

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nó. LA-016000997-N33-2015

**“VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS
TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE
SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA
SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA”**

Publicación en CompraNet: 03 de marzo de 2015

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 05 de marzo de 2015

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO
10/03/2015 13:00 horas	19/03/2015 13:00 horas	25/03/2015 17:30

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N33-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-N33-2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicio (s) objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irán acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida 26103 **"Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación de **"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA"**, de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta convocatoria y en particular en el Anexo 1 **"Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

b) Alcance del servicio.

El presente procedimiento se refiere a la contratación de **"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS**

TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA mismo que se detalla en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria y que consta de 1 partida.

El **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

c) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo proveedor, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

Unica Subpartida	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	TARJETAS ELECTRÓNICAS	01/04/2015	31/12/2015
2	VALES DE PAPEL	01/04/2015	31/12/2015

d) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente licitación no aplican

e) Verificación del servicio.

La verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

f) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

Subpartidas	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
1	\$15,756,171.60	\$25,160,783.00
2	\$28,862,980.40	\$50,653,964.20

g) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

h) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 11.

i) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

j) **Pruebas.**

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

k) **Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación del servicio.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) **Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) **Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

1. **Obtención de la convocatoria.**

Los licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. **Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones.

3. **Junta de Aclaraciones**

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **10 de marzo de 2015, a las 13:00 horas.**

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones de la presente licitación será optativa.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de compraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el **día 19 de marzo de 2015, a las 13:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.
- 4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **25 de marzo de 2015, a las 17:30 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de

veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a los licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes acta celebrada. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal,

6. Firma de contrato

La formalización de los contratos deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto por el **artículo 46 de la LAASSP**.

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato de conformidad con lo siguiente:

SEMARNAT (Oficinas centrales y Vida Silvestre,- En las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

CONANP. En Av. Picacho Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan

INECC: En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.

PROFEPA: En Av. Picacho Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan

DELEGACIONES FEDERALES: En cada una de las Delegaciones Federales

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o

convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la **SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la **SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el licitante ganador se obliga a entregar a la **SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

la **SEMARNAT** requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

No se tendrán como presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

i) Documentación requerida.

El licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el I apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **25 de marzo de 2015, a las 17:30 horas**; la firma del contrato será el 31 de marzo de 2015 o en el lugar, fecha y hora que se indique en este acto.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

Propuesta técnica conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**) En caso de

proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) Del licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4). En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la

proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. **Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(Anexo 6)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

7. **Cumplimiento de normas.**

No aplica.

8. **Participación conjunta.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta.

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

9. **Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.**

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. **(Anexo 10)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

La documentación entregada por el licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

10. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado iv.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9 y 10** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables el numeral 8 del apartado iv.

- B). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

- D). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

- E). Si el precio no resulta aceptable.

- F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponden al servicio que se requiera en la presente licitación. en el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente licitación.

- G). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

- H). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- I). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- J). Si la persona licitante no emplea el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la secretaría de la función pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011, anexo a la presente convocatoria.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el **apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10**.
- P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que "la **secretaría**" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el Anexo 1.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados iv.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9 y 10** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también queda exceptuado de ser considerado indispensable el numeral 8 del apartado iv.

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente

licitación.

- D). el cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio de la partida es aceptable.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiera en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al servicio que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).
- I). El criterio de evaluación será binario.
- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP**.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará a un solo proveedor, que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La Dirección de Control del Gastos y Servicios Administrativos, Dirección General de Vida Silvestre, CONANP, PROFEPA e INECC, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Adquisiciones y Contratos**, en conjunto con la Dirección de Control del Gastos y Servicios Administrativos, Dirección General de Vida Silvestre, CONANP, PROFEPA e INECC, ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la dirección de adquisiciones y contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o

más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **"la secretaria"** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de **"el prestador del servicio"**.

- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

- Q). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya señalado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

- R). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.

- Q). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el **apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10**.

- S). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas. No aplica.**
- f) **Correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.**

El licitante deberá incluir en el **"Anexo 3"**, la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).
- h) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
Col. Jardines del Pedregal
Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01900, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A)** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- B)** Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

- C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el (los) servicio (s).
- F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación del servicio.
- I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- J) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica.
- K) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- L) Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública. En los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- M) Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- N) Cuando no cotice conforme a lo solicitado, y/o en Moneda diferente a lo indicado en la convocatoria.
- O) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- P) Cuando los precios no sean convenientes o aceptables para la SEMARNAT.
- Q) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la LAASSP prevé y esta sea omitida en el documento.
- R) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con lo solicitado en la presente convocatoria.
- S) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- T) Que el licitante sea funcionario público.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

11.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

11.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para proporcionar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XII. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante que resulte ganador, en los supuestos señalados en el modelo de contrato descrito en el Anexo 11:

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, por concepto del servicio no prestado hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestará el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la **SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, podrá recibir la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

Además serán causales de rescisión también las siguientes:

SEMARNAT, DELEGACIONES y CIVS

Si el Proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en la subpartida 1, incisos 1.1, 1.2, 1.3 subpartida 2, incisos 2.1, 2.2, 2.3, Numeral 3, subpartida I, Subpartida 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, subpartida II, Subpartida 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 de este anexo único, se rescindirá el contrato.

La **"CONANP"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **"PRESTADOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en sus **"Términos de Referencia"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la **"CONANP"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

1. Si el **"PRESTADOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al **"PRESTADOR"** de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

3. Si el **PRESTADOR** no realiza la Servicio en el plazo establecido.
4. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización de la Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.
5. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que la **"CONANP"** hubiere recibido como incompletos o discrepantes.
6. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
7. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
8. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **"CONANP"**
9. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona a la **"CONANP"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.
10. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **"Términos de Referencia"** a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **"CONANP"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **"CONANP"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

El **INECC** podrá rescindir el contrato al proveedor; si en más de tres ocasiones incumple lo establecido en la subpartida 1, subpartida 1.3, subpartida 2, subpartida 2.3.

La **PROFEPA** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando el proveedor por causas imputables al mismo incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo el contrato y sus anexos conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA,

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará al licitante ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales serán las siguientes:

SEMARNAT, DELEGACIONES Y CIVS

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALES DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, Partida I, Subpartida 1.1, Partida 2, Subpartida 2.1 del Anexo Único, la **SEMARNAT, DELEGACIONES Y CIVS**, le aplicarán una pena del 1% (uno por ciento), sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso.

CONANP

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALES DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, subpartida I, Subpartida 1.2, subpartida 2, Subpartida 2.2 del Anexo Único, la **CONANP** le aplicará una pena del 1% (uno por ciento), sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través de proceso que establezca la Subdirección de Recursos Financieros. El pago del servicio estará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PRESTADOR"** realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del Administrador del Contrato.

INECC

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALÉS DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, subpartida 1, Subpartida 1.3, subpartida 2, Subpartida 2.3 del Anexo Único, **INECC** le aplicará una pena del 2% (dos por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso.

PROFEPA

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALES DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, subpartida 1, Subpartida 1.4, subpartida 2, Subpartida 2.4 del Anexo Único, la **PROFEPA** convendrá en que de no presentar el servicio, pagará a la PREOFEPA, el 1% por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

XVI. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio al licitante ganador que se haga acreedor.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Las deducciones al pago serán las siguientes:

SEMARNAT, DELEGACIONES Y CIVS

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3

Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALES DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, subpartida I, Subpartida 1.1, del Anexo Único, la **SEMARNAT** le aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.

CONANP

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALES DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, subpartida I, Subpartida 1.2, Partida 2, Subpartida 2.2 del Anexo Único, la **CONANP** le aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.

INECC

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALES DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, subpartida I, Subpartida 1.3, subpartida 2, Subpartida 2.3 del Anexo Único, el **INECC** le aplicará una deductiva equivalente al 2% (dos por ciento), calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.

PROFEPA

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 1.- TARJETAS ELECTRONICAS incisos. 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, subpartida 2.- VALES DE PAPEL, incisos, 2.1.- Características del Servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de entrega, subpartida I, Subpartida 1.4, subpartida 2, Subpartida 2.4 del Anexo Único, la **PROFEPA** Podrá hacer deducciones de pago, cuando el sistema no esté disponible y operando en las condiciones requeridas, por el equivalente del 2% por cada día que incurra en dicho cumplimiento, que se calculará sobre la facturación del mes correspondiente; y cuando el prestador del servicio no entregue los vales de combustible dentro del plazo establecido, por el equivalente del 1% calculado sobre el monto a que asciendan los vales no entregados oportunamente, por cada día de atraso.

Adicionalmente y en caso de que la estación de servicio no cuente en el momento en que se requiera la carga con el sistema del **PRESTADOR DEL SERVICIO** se realizará una deductiva del 1% sobre la capacidad total de combustible del vehículo en que se requirió la cargar (previa notificación al **PRESTADOR DEL SERVICIO**).

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación del servicio en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado Notificaciones a los licitantes participantes de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el licitante adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del servicio, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

No se otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de prestación del servicio que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, el licitante ganador deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo maria.cosio@semarnat.gob.mx

Para la Dirección General de Vida Silvestre

La factura electrónica deberá enviarse al correo beatriz.salgado@semarnat.gob.mx

Facturar a: *Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas*
R.F.C. SMA941228Q63
Camino al Ajusco 200, 2do. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, México, D.F.

La factura electrónica deberá enviarse al correo wendy.diaz@conanp.gob.mx y alejandro.nunez@conanp.gob.mx

Facturar a: *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático*
Av. Periférico Sur No. 5000
Col. Insurgentes Cuicuilco
Delegación Coyoacán
C.P. 04530, México, D.F.
R.F.C. INE120606AM5

La factura electrónica deberá enviarse al correo francisco.ceron@inecc.gob.mx y fernando.ricalde@inecc.gob.mx

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Camino al Ajusco No. 200
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

La factura electrónica deberá enviarse al correo ymartinez@profepa.gob.mx

Delegaciones Federales: a cada una de la Delegaciones Federales.

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de él (los) licitante (s) adjudicado (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará el servicio que no haya sido proporcionados por el (los) licitante (s) adjudicado (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) licitante (s) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante ganador quedará obligado ante la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del él (los) licitante (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de él (los) licitante (s) adjudicado (s), la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"EL LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"EL LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"EL LICITANTE"** se obliga a restituir a **la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP, INECC Y PROFEPA**, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licencia de Uso Federal:** permiso cedido por el propietario de los derechos de los servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual se permite a la SEMARNAT compartir y transferir los mismos con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **MIPYME:** Micro pequeña y mediana empresa.
16. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
17. **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.
18. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
19. **CONANP:** - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
20. **INECC:** - Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
21. **PROFEPA:** - Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES,
MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS
CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y
PROFEPA"**

ANEXO ÚNICO

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA.

Glosario

- **(SEMARNAT)** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **(CONANP)** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- **(INECC)** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
- **(PROFEPA)** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

GENERALIDADES

PARTIDA ÚNICA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC Y PROFEPA.

La adjudicación se realizara por la partida única a un solo proveedor del servicio.

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El suministro de combustible deberá ser a través de tarjetas electrónicas (plásticos) que serán utilizadas en las estaciones de gasolina a nivel nacional, que se encuentren afiliadas al proveedor.

Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad.

El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un **sistema en línea vía internet** que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione información con corte diario de los movimientos del consumo acumulado durante el mes, identificados por tarjeta, vehículo, kilometraje y unidad administrativa.

El sistema deberá permitir lo siguiente:

- Contar con sistema de monedero electrónico o equivalente.
- Crear las cuentas administradoras necesarias con nombre de usuario y contraseña
- Crear y administrar perfiles de usuario para consulta de disponibilidades;
- Autorizar la compra de lubricantes y aditivos.
- Realizar incrementos y decrementos de límites diarios, semanales o y/o mensuales, así como de restricciones y permisos para las tarjetas en las fechas que determine el administrador.
- Obtener servicios de información en línea.
- Contar con un área de soporte técnico en línea y un centro de llamadas para reportes y atención de consultas mediante números locales y/o números "01-800" a nivel nacional con

horario de 7x24. Se deberá incluir un Diagrama de Operación y Escalamiento detallado por parte del Licitante.

- Permitir el bloqueo del uso de la tarjeta o su suspensión temporal o definitiva, previo al reporte del evento al centro de llamadas o a través del sistema en línea.
- Generar reportes que contengan los siguientes datos para su consulta o explotación:
 - ❖ Marca, submarca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
 - ❖ Número de placas de circulación;
 - ❖ Lectura del odómetro al momento del abastecimiento de combustible.
 - ❖ Número de tarjeta utilizada en el consumo.
 - ❖ Fecha y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado.
 - ❖ Tipo de combustible, precio unitario, monto en pesos, cantidad de litros y estación correspondientes a la carga realizada.
 - ❖ Total por vehículo.
 - ❖ Estado de cuenta.
 - ❖ Estatus de las tarjetas electrónicas (activas y sustituidas por robo o extravío).

1.2. OPERACIÓN DEL SERVICIO

El sistema deberá estar disponible y operando al día hábil siguiente a la notificación del fallo, se dará la capacitación al personal que designe el Administrador del Pedido que se deberá realizar en las instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, sitas en boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F. y/o en algún otro domicilio que la SEMARNAT le solicite.

El sistema deberá contar con monedero electrónico o equivalente y permitir la administración de saldos y permisos para cada tarjeta a través de un nombre de usuario y contraseña que asegure su uso.

El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar que tiene (n) afiliada por lo menos a una (1) estación de servicio en un radio no mayor de cinco kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apartado **"Lugares de entrega y Administradores del Contrato"** del presente anexo, para ello deberá (n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio, con el propósito de que la SEMARNAT se encuentre en posibilidad de verificar el alcance de la cobertura ofertada.

El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar como parte de su propuesta un directorio de las estaciones de servicios afiliadas, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal de punto de venta de su propiedad. Dicho directorio deberá incluir un resumen donde se totalice el número de estaciones con o sin terminal de punto de venta propiedad de (los) licitantes.

La no presentación de este directorio será causa de descalificación.

El Licitante adjudicado deberá notificar por escrito al administrador del contrato, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas.

En las estaciones de servicio, la terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Domicilio de la estación del servicio
- Fecha y hora del consumo
- Número de terminal y número de operación
- Folio de la tarjeta electrónica
- Placas del vehículo
- Kilometraje
- Monto de la carga
- Tipo de combustible y/o lubricante o aditivo suministrado y cantidad de litros.

Si por alguna causa no hubiera comunicación entre la terminal punto de venta de la estación de servicio y el Licitante adjudicado, la operación se deberá autorizar vía telefónica sin costo para la SEMARNAT, para lo cual el Licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica preferentemente con número gratuito. (01800—)

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de la totalidad de las tarjetas de nueva emisión y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición al día hábil posterior a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores del contrato. Las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente.

El costo por envío de tarjetas electrónicas será por cuenta del Licitante adjudicado y deberán estar debidamente empacadas con medios de seguridad para evitar daños durante su traslado.

En el caso de canje o reposición, el Licitante adjudicado deberá entregar las tarjetas activadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación que le haga el administrador del contrato, vía sistema o por escrito.

La entrega de saldo virtual en monedero electrónico, deberá efectuarse dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice cada uno de los administradores del contrato durante la vigencia del mismo. Las solicitudes de saldo virtual podrán efectuarse desde el momento de la notificación del fallo.

La solicitud de saldo virtual en monedero electrónico podrá realizarse en forma electrónica o escrita.

No se establece un número determinado de tarjetas requeridas, ya que éstas se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio y características específicas de cada unidad administrativa.

No se aceptarán entregas parciales de tarjetas.

A partir de la notificación del fallo el (la) administrador (a) del pedido podrá solicitar las tarjetas que requiera, así como el saldo virtual necesario para el suministro de combustible a los vehículos que se autoricen en el sistema.

SUBPARTIDA 1.1

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT Y DELEGACIONES FEDERALES.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	\$2,070,000.00	\$3,450,000.00
INSTITUCIÓN DELEGACIONES	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Campeche	\$188,000.00	\$470,000.00
Coahuila	\$193,473.00	\$322,455.00
Chiapas	\$380,000.00	\$950,000.00
Jalisco	\$182,654.00	\$273,982.00
Nayarit	\$60,000.00	\$195,000.00
Oaxaca	\$20,000.00	\$50,000.00
Puebla	\$25,952.00	\$64,880.00
Quintana Roo	\$124,530.00	\$311,325.00
Tamaulipas	\$172,756.00	\$431,892.00
Yucatán	\$75,723.60	\$189,309.00
SUMA TOTAL	\$ 3,493,088.60	\$ 6,708,843.00

SUBPARTIDA 1.2

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NACIONALES PROTEGIDAS (CONANP)

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN CONANP	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
OFICINAS CENTRALES DISTRITO FEDERAL	\$106,200.00	\$265,500.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	\$915,300.00	\$2,288,250.00
SUMA TOTAL	\$1,021,500.00	\$2,553,750.00

SUBPARTIDA 1.3

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC).

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCION INECC	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
INECC	\$145,733.00	\$364,000.00
SUMATOTAL	\$145,733.00	\$364,000.00

SUBPARTIDA 1.4

TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA PROFEPA, OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN PROFEPA	TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$135,000.00	\$189,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$579,600.00	\$811,440.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$349,350.00	\$489,090.00
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$1,000,000.00	\$1,400,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$229,850.00	\$321,790.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero	\$733,151.00	\$1,026,411.40
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$660,000.00	\$924,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$1,301,120.00	\$1,821,568.00

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos	\$456,000.00	\$638,400.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$487,342.00	\$682,278.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$1,400,000.00	\$1,960,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro	\$248,000.00	\$347,200.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$675,960.00	\$946,344.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$590,000.00	\$826,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora	\$500,000.00	\$700,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$870,477.00	\$1,218,667.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$100,000.00	\$140,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México	\$780,000.00	\$1,092,000.00
SUMATOTAL	\$11,095,850.00	\$15,534,190.00

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA TARJETAS ELECTRONICAS	
MINIMO	MAXIMO
\$15,756,171.60	\$25,160,783.00

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El (Los) licitante(s) ofertará(n) vales canjeables por combustible con cobertura nacional y deberán contar con medidas de seguridad que impidan su falsificación. El (Los) licitante(s) deberá(n) detallar en su propuesta las medidas de seguridad de los vales ofertados, debiendo incluir **muestras sin valor**.

Invariablemente en los vales se señalará la vigencia y deberán ser aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso, el Licitante adjudicado estará obligado a realizar el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes.

El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar su conformidad para que las solicitudes de vales que efectúe cada uno de los administradores del contrato, se realice a través de correo electrónico, para lo cual deberán indicar las direcciones correspondientes y nombres de los responsables de su atención la ausencia de esta manifestación no será motivo para desechar las propuestas, sin embargo, será condición no negociable para el Licitante adjudicado.

2.2. OPERACIÓN DEL SERVICIO:

El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio a nivel nacional para la aceptación del mecanismo de pago a través de vales. Lo anterior, con el propósito de que la SEMARNAT y su Sector, verifiquen el alcance de la cobertura ofertada por el licitante para la prestación del servicio. **La no presentación de este directorio será motivo de descalificación.**

El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta un año después de la conclusión de la vigencia del pedido.

2.3. PLAZO DE ENTREGA

A partir de la notificación de fallo, cada uno de los administradores del contrato podrá realizar la solicitud de vales al licitante ganador mediante correo electrónico o por escrito. El Licitante adjudicado entregará a más tardar el día hábil siguiente los vales solicitados en el domicilio que se le indique.

El Licitante adjudicado entregará la dotación de vales y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3. Lugares de entrega del presente anexo.

SUBPARTIDA 2.1

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE, **VIDA SILVESTRE Y DELEGACIONES FEDERALES.**

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

El licitante adjudicado deberá presentar carta compromiso, en la cual manifieste que al momento de la entrega de vales para **VIDA SILVESTRE CIVS**, personal de su representada efectuará conteo físico con maquina contadora.

INSTITUCION	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
VIDA SILVESTRE CIVS (cada vale en denominación de \$100.00 mn)	\$250,000.00	\$350,000.00
DELEGACIONES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Aguascalientes	\$233,000.00	\$293,000.00
Baja California	\$113,005.60	\$282,514.00
Baja California Sur	\$80,000.00	\$260,000.00
Colima	\$126,000.00	\$315,000.00
Chihuahua	\$118,506.00	\$296,266.00
Durango	\$368,800.00	\$461,000.00
Guerrero	\$138,936.00	\$347,340.00
Guanajuato	\$109,636.00	\$137,045.00
Hidalgo	\$155,000.00	\$215,000.00
Jalisco	\$76,800.00	\$115,200.00
Estado de México	\$780,000.00	\$936,000.00
Michoacán	\$268,524.00	\$390,580.00
Morelos	\$153,804.00	\$384,510.00
Nayarit	\$60,000.00	\$130,000.00

Nuevo león	\$84,014.40	\$210,036.00
Oaxaca	\$160,000.00	\$400,000.00
Puebla	\$25,952.00	\$64,880.00
Querétaro	\$138,000.00	\$193,200.00
Quintana Roo	\$83,020.00	\$207,550.00
San Luis Potosí	\$105,812.00	\$198,000.00
Sinaloa	\$111,624.40	\$279,061.00
Sonora	\$240,000.00	\$300,000.00
Tabasco	\$196,940.00	\$450,000.00
Tlaxcala	\$52,000.00	\$130,000.00
Veracruz	\$217,766.00	\$326,650.00
Zacatecas	\$554,567.00	\$755,000.00
SUMATOTAL	\$4,756,812.40	\$8,083,832.00

SUBPARTIDA 2.2

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA **COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)**.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN CONANP	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	\$1,305,900.00	\$3,264,750.00
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	\$735,300.00	\$1,838,250.00

FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR CHIAPAS	\$1,543,500.00	\$3,858,750.00
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	\$528,300.00	\$1,320,750.00
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO MICHOACAN	\$671,400.00	\$1,678,500.00
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO MORELOS	\$760,500.00	\$1,901,250.00
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	\$63,900.00	\$159,750.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	\$277,200.00	\$693,000.00
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	\$958,500.00	\$2,396,250.00
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO VERACRUZ	\$1,123,200.00	\$2,808,000.00
OFICINAS CENTRALES DISTRITO FEDERAL	\$10,800.00	\$27,000.00
SUMA TOTAL	\$7,978,500.00	\$19,946,250.00

SUBPARTIDA 2.3

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC)**.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN INECC	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
INECC	\$40,000.00	\$100,000.00
SUMA TOTAL	\$40,000.00	\$100,000.00

SUBPARTIDA 2.4

VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTÍBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA **PROFEPA, OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES**

A) PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO

El presupuesto mínimo y máximo a ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, será el siguiente:

INSTITUCIÓN PROFEPA	VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	\$216,000.00	\$302,400.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California	\$2,099,749.00	\$2,939,648.60
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	\$1,245,600.00	\$1,743,840.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche	\$612,876.00	\$858,026.40

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chiapas	\$1,070,500.00	\$1,498,700.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	\$72,000.00	\$100,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila	\$620,000.00	\$868,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	\$441,100.00	\$617,540.00
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	\$20,000.00	\$28,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	\$229,850.00	\$321,790.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Estado de México	\$739,820.00	\$1,035,748.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato	\$538,315.00	\$753,641.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo	\$584,910.00	\$818,874.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	\$60,000.00	\$84,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	\$433,707.00	\$607,189.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	\$162,447.00	\$227,425.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León	\$752,700.00	\$1,053,780.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	\$32,500.00	\$45,500.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla	\$456,420.00	\$638,988.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	\$289,696.00	\$405,574.40

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	\$40,600.00	\$56,840.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa	\$750,000.00	\$1,050,000.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	\$241,259.00	\$337,762.60
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas	\$828,102.00	\$1,159,342.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala	\$829,710.00	\$1,161,594.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	\$1,097,000.00	\$1,535,800.00
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán	\$1,037,512.00	\$1,452,516.80
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas	\$340,400.00	\$476,560.00
SUMA TOTAL	\$15,842,773.00	\$22,179,882.20

SUMA TOTAL PARTIDA UNICA VALES DE PAPEL	
MINIMO	MAXIMO
\$28,862,980.40	\$50,653,964.20

3. LUGARES DE ENTREGA

Las tarjetas electrónicas y vales de papel deberán de entregarse en los domicilios señalados y al responsable de la administración del pedido:

Nota: los lugares de entrega podrán ser distintos a los señalados en el apartado **lugares de entrega** del presente anexo, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al Licitante adjudicado en la solicitud de vales y/o tarjetas electrónicas, que realice mediante correo electrónico o por oficio.

LUGARES DE ENTREGA
OFICINAS CENTRALES, CIVS Y DELEGACIONES

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.	56280600 Ext: 10653 maria.cosio@semarnat.gob.mx	María Guadalupe Cosío Nuño Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE (CIVS)	Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01041, Del. Álvaro Obregón, México. D.F.	23531 beatriz.salgado@semarnat.gob.mx	Beatriz Salgado Camargo Subdirectora de Certificación y Servicios Internos
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	(449)9101105 Ext: 31105 german.zepeda@aguascalientes.semarnat.gob.mx	Luis German Zepeda Patterson Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California	Av. Pioneros #1195 Col. Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California	(686) 9044204 Ext:38704 juan.sosa@bc.semarnat.gob.mx	Juan Francisco García Sosa Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045 Col. Centro. C.P. 23000, la Paz, Baja California Sur	((612)1239326 Ext: 39326 luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	José Luis Monteverde Duarte Jefe de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche	Av. Prolongación Tormenta #11 Col. Las Flores. C.P. 24040, Campeche, Campeche	(981) 8119514 Ext:39514 esteban.acal@campeche.semarnat.gob.mx	Esteban de Jesús Acal Puga Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	Calle Reynosa #431 Edificio la Jolla Col. Los Maestros. C.P. 25280, Saltillo, Coahuila	(844) 4118412 Ext:38412 cesar.roque@coahuila.semarnat.gob.mx	Cesar Roque Campos Hernández Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima	Victoria #360 Col. Centro. C.P. 28000, Colima, Colima	(312)3160509 Ext:30509 carlos.alcaraz@colima.semarnat.gob.mx	Carlos Manuel Alcaraz Mendoza Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas	5 Poniente Norte #1207 Col. Barrio Niño de Atocha. C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	(961)6175014 Ext:35014 luis.torres@chiapas.semarnat.gob.mx	Luis Fernando Torres García Subdelegado de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua	Medicina #1118 Planta Alta Col. Magisterial. C.P. 31240, Chihuahua, Chihuahua	(614)4421529 Ext:31529 administracion@chihuahua.semarnat.gob.mx	María Eugenia Gonzalez Brodie Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Blvd. Durango #198 Col. Jalisco. C.P. 34170, Durango, Durango	(618)8270200 Ext:20210 rosa.ramirez2@durango.semarnat.gob.mx	Rosa Nelly Ramirez Martínez Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México	Andador Valentín Gómez Farias #108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan. C.P. 50250, Toluca, México	(722)2767808 Ext:37814 sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	Sergio Javier Ordoñez González Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato	Londres #404 Col. Andrade. C.P. 37480, León, Guanajuato	(477)7883700 Ext:30104 norma.franco@guanajuato.semarnat.gob.mx	Norma Angélica Franco Moran Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero	Costera M. Alemán #315 Palacio Federal Col. Centro. C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero	(794)4341000 Ext:39628 maricela.mendez@guerrero.semarnat.gob.mx	Maricela Méndez Guevara Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez #612 Col. Los Maestros. C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo	(771)7179411 Ext:39414 armando.tello@hidalgo.semarnat.gob.mx	Armando Hernández Tello Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco	Av. Alcalde #500 8° Piso Col. Centro Barranquitas. C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco	Ext:35312scarlett.ramirez@jalisco.semarnat.gob.mx	Scarlett Cristina Ramirez García de Alba Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	Periodista Bustamante #222 Col. Rinconada Del Valle. C.P. 58190, Morelia, Michoacán	(443)3226012 Ext:36012 ramiro.morfin@michoacan.semarnat.gob.mx	Javier Waldemar Abarca Gutiérrez Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos	Av. Universidad #5 2° Piso Col. Sta. Ma. Ahuacatitlan. C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos	(777)3299703 Ext:39703 eduardo.tercero@morelos.semarnat.gob.mx	Eduardo Tercero Solís Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit	Av. Allende Oriente #110 2° Piso Col. Centro. C.P. 63000, Tepic, Nayarit	(311) 2154910 Ext:34910 pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	Pablo Parra Anaya Subdelegado de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León	Av. Benito Juárez #500 1er Piso Palacio Federal Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	(81) 83698908 Ext:38908 ramiro.contreras@nl.semarnat.gob.mx	Ramiro Contreras Mendoza Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca	Sabinos #402 Col. Reforma. C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	(951) 5129609 Ext:29609 josefina.esquivel@oaxaca.semarnat.gob.mx	Josefina Esquivel Carballo Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla	Calle 3 Poniente #2926 Col. la Paz. C.P. 72160, Puebla, Puebla	(222) 2299500 Ext:29510 jorge.valenzuela@puebla.semarnat.gob.mx	Jorge Alberto Valenzuela Beltrán Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro	Ignacio Pérez #50 Col. Centro. C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	(442)2383406 Ext:33406 alejandro.montes@queretaro.semarnat.gob.mx	Alejandro Montes de Oca Romero Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo	Av. Insurgentes #445 Col. Magisterial. C.P. 77039, Chetumai, Quintana Roo	(983) 8350218 Ext:30218 armando.terrazas@qr.semarnat.gob.mx	Armando Terrazas Hernández Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí	Vista Hermosa #480 Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí	(444)8340622 Ext:30628 leticia.torres@slp.semarnat.gob.mx	Alma Leticia Torres Rivera Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa	Colón Oriente #144 Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	(667)7592709 Ext:22709 francisca.medina@sinaloa.semarnat.gob.mx	Oscar Javier Molina Félix Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora	Paseo Río Sonora Sur #Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo Xxi. C.P. 83270, Hermosillo, Sonora	(662)2592735 Ext:32728 administracion@sonora.semarnat.gob.mx	Miriam Vázquez Gianini Jefa de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco	Av. Paseo de la Sierra #613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco	(993)3101423 Ext:31410 jose.notario@tabasco.semarnat.gob.mx	José Atila Notario Torrano Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas	7 y 8 Matamoros #Palacio Federal 2° Piso Col. Centro. C.P. 87001, Victoria, Tamaulipas	(834) 3185262 Ext:35262 alberto.villagomez@tamaulipas.semarnat.gob.mx	Jorge Alberto Villagómez Gutiérrez Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de	Calle 37 número 403, Co. Xicohtencit, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala	012464624134 administracion@tlaxcala.semarnat.gob.mx	Sergio Caballero Espino Subdelegado de Administración e Innovación

Tlaxcala			
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas #1500 Col. Ferrocarrilera. C.P. 91118, Xalapa, Veracruz	(228) 8415610 Ext:36510 ignacion.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx	Ignacio Cisneros Morales Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán	Calle 15 #115 A X 2 y 4 Col. Montecristo. C.P. 97133, Mérida, Yucatán	(999) 9421500 Ext:31320 rafael.valencia@yucatan.semarnat.gob.mx	Inés del Pilar Ayuso Quijano Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas	Segunda de Matamoros #127 Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	(492) 9239907 Ext:39907 jesus.sagredo@zacatecas.semarnat.gob.mx	J Jesús Martínez Sagredo Subdelegado de Administración e Innovación

CONANP

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
OFICINAS CENTRALES DISTRITO FEDERAL	Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, CP 14200, Del Tlalpan, Distrito Federal	5449-7000 EXT. 17258 armando.antonio@conanp.gob.mx	ARMANDO ANTONIO SOTO
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	Avenida Constituyentes S/N esquina Ballenas, Fraccionamiento Fedipaz, CP 23094, La Paz Baja California	612 122-7073; 122-7063 rpalacios@conam.gob.mx	RODOLFO PALACIOS ROMO
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	Calle: Jesús Manuel Acuña Narro N° 336 (antes Aguascalientes)	844 415-9375; 415-8634 ricardo.rodriquez@conanp.gob.mx	RICARDO RAMÓN RODRIGUEZ QUIROZ
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR CHIAPAS	Palacio Federal 2° Piso, Segunda Oriente-Norte 227, Col. Centro, CP 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	961 611-3787; 613-1084 Ext. 122 mcmorales@conanp.gob.mx	MARIA DEL CARMEN MORALES PEREZ
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	Avenida Universidad 2757, Col. Parques de San Felipe, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua	614 414-7698; 4148857 iabrizuela@conanp.gob.mx	IRMA ACOSTA BRIZUELA
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	Avenida Acueducto 980, Col. Chapultepec Norte, CP58260, Morelia,	443 314-5267; 314-6167 victor.olvera@conanp.gob.mx	VICTOR HUGO OLVERA MANCERA

MICHOACAN	Michoacán		
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO MORELOS	Calle Nueva Tabachin 104, Col. Tlaltenango, CP 62170, Cuernavaca, Morelos	777 372-2219; 3722733 artemio@conanp.gob.mx	ARTEMIO HERNANDEZ VAZQUEZ
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	Domicilio conocido Kilómetro 10 carretera Puerto Ángel-San Antonio, CP 70902, Mazunte, Oaxaca	958 584-3376 gsoberanis@conanp.gob.mx	GILDARDO SOBERANIS SANDOVAL
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	Calle Venado #71 Piso 3 Súper manzana 20 Manzana 18 Colonia Centro Municipio Benito Juárez, CP 77500, Cancún, Quintana Roo	998 887-1969 Red 18922 hmartinez@conanp.gob.mx	HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	Plutarco Elías Calles N° 176, esquina Ignacio Comonfort, Col. Centenario, CP 83260, Hermosillo, Sonora	622 213-4254; 2139926 jdurazo@conanp.gob.mx	JORGE LUIS DURAZO VALENCIA
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO VERACRUZ	Calle Ciprés No. 21 Entre Magnolias y Miguel Palacios, Col. Venustiano Carranza, CP 91070, Jalapa, Veracruz	228 129-5042; 129-5043 Ext. 18712 mrmlopez@conanp.gob.mx	MARIA DEL ROSARIO MONTERO LOPEZ

INECC

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
INECC	Periférico 5000. Col. Insurgentes Cuicuilco. Delegación Coyoacán. C.P. 04530 México D.F.	Ext:13274 adriana.ayala@ine.gob.mx	Adriana Ayala Zamora Jefa de Departamento de Servicios Generales

PROFEPA

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
Distrito Federal (Oficinas Centrales)	CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210	01 55 54 49 63 00 Ext: 16249/16149 ymartinez@profepa.gob.mx	Yazmín Adriana Martínez Pérez Subdirectora de Servicios Generales y Transportes

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes	AV. JULIO DIAZ TORRE N° 110 CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	01 449 917 04 48 Ext: 18008 jugonzalez@profepa.gob.mx	C.P. Juan Ramón González Hernández Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ N° 198 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370 MEXICALI, B. C.	01 686 568 92 66 Ext: 18058 tmoreno@profepa.gob.mx	Lic. Teresa de Jesús Moreno Alemán Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS C.P. 23040 LA PAZ, B. C. S.	01 612 122 07 87 Ext: 18110 - 18111 rlucero1@profepa.gob.mx	Lic. Rubén Lucero López Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA C.P. 24020 CAMPECHE, CAMP.	01 981 815 13 60 Ext: 18159 mmayva@profepa.gob.mx	Lic. en Inf. Manuel Isidro May Vázquez Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila	DR. LÁZARO BENAVIDES N° 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA C.P. 25210 SALTILLO, COAH.	01 844 485 16 20 Ext: 18308 mgallegos@profepa.gob.mx	C.P. Marcela Gallegos Elizondo Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima	AV. REY COLIMÁN N° 425, ZONA CENTRO, C.P. 28000 COLIMA, COL.	01 312 312 74 73 Ext: 18358 ggutierrez@profepa.gob.mx	L.A.E. Gabriel Gutiérrez Parra Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chiapas	Km. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA 29052 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	01 961 140 30 20 Ext: 18209 fchac@profepa.gob.mx	Vacante, atiende interinamente Lic. Fernando Chac Pérez Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 905 COL. EL PAPALOTE C.P. 32599 CD. JUÁREZ, CHIH.	01 656 682 39 90 Ext: 18258 gurquidi@profepa.gob.mx	Lic. Guadalupe Urquidi Díaz Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Durango	2a. DE SELENIO N° 108, CIUDAD. INDUSTRIAL C.P. 34208 DURANGO, DGO.	01 618 833 08 05 Ext: 18409 esalas@profepa.gob.mx	Vacante, atiende interinamente C.P. Elena Salas González Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México	AV. LERDO DE TEJADA N° 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES, C.P. 50040 TOLUCA, EDO. DE MEX.	01 722 2 14 44 75 Ext: 18458 - 18459 - 18460 lvallejo@profepa.gob.mx	Lic. Liliana Vallejo Torres Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato	KM. 5 CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS COL. MARFIL C.P. 36251 GUANAJUATO, GTO.	01 473 733 12 45 Ext: 18508 sbecerra@profepa.gob.mx	C.P. Saúl Becerra Negrete Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN N° 315, PALACIO FEDERAL, 1° PISO, ALA ORIENTE C.P. 39300 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	01 744 482 16 50 Ext: 18558 farroyo@profepa.gob.mx	C. Francisco Javier Arroyo Bibiano Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo	FCO. GLEZ. BOCANEGRA N° 110 LETRA C COL. MAESTRANZA C.P. 42060 PACHUCA DE SOTO, HGO.	01 771 718 84 64 Ext: 18608 bcorona@profepa.gob.mx	Lic. Brenda Corona Rodriguez Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	AV. PLAN DE SAN LUIS N° 1880 COL. CHAPULTEPEC COUNTRY C.P. 44620 GUADALAJARA, JAL.	01 33 3824 6508 Ext: 18658 adgarcia@profepa.gob.mx	L.C.P. José Adrián García Arana Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán	AQUILES SERDÁN N° 324, COL. CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICH.	01 443 312 34 91 Ext: 18708 sgonzalez@profepa.gob.mx	VACANTE, atiende interinamente L.A.E. Salvador González Troyo Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos	AV. CUAUHEMOC N° 173 COL. CHAPULTEPEC C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR.	01 777 322 35 90 Ext: 18768 orubalcava@profepa.gob.mx	Lic. Octavio Rubalcava Ortega (Enc.) Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit	JOAQUÍN HERRERA N° 239 ZONA CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY.	01 311 214 35 91 Ext: 18808 galcala@profepa.gob.mx	C.P. Griselda Alcalá Inda Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León	AV. BENITO JUÁREZ Y CORREGIDORA, PALACIO FEDERAL 2° PISO COL. CENTRO C.P. 67100 CD. GUADALUPE, N. L.	01 81-83 54 98 06 Ext: 18859 ccansino@profepa.gob.mx	C.P. Carlos Eulogio Cansino Plata Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca	INDEPENDENCIA N° 709, PALACIO FEDERAL, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	01 951 514 19 91 Ext: 18909 dagarcia@profepa.gob.mx	Lic. David Antonio García López Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla	CALLE 5 PONIENTE N° 1303, PISO 5° AL 8° EDIFICIO PAPILLÓN COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE.	01 222 246 28 04 Ext: 18958/18959 pmora@profepa.gob.mx	C. P. Perdo Mora Pérez (Enc.) Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro	AV. CONSTITUYENTES N° 102 OTE. 1° PISO, COL. EL MARQUÉS C.P. 76047 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.	01 442 213 42 12 Ext: 19003 jpena@profepa.gob.mx	Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo	AV. LA COSTA SUPER MANZANA 32, MANZANA 12, LOTE 10 COLONIA CENTRO C.P. 77508 BENITO JUÁREZ CANCÚN, Q.ROO	01 998 892 75 26 Ext: 19058 - 19059 mvazquezl@profepa.gob.mx	Lic. Mauricio Fabián Vázquez Lechuga Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí	AV. INDUSTRIAS Y EJE 106 S/N. ZONA INDUSTRIAL C.P. 78395 SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	01 444 824 68 35 Ext: 19109 nhervert@profepa.gob.mx	C.P. Norma Alicia Herver Ortiz Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa	PROLONG. ANGEL FLORES N° 1248 - 201 PTE. COL. CENTRO C.P. 80000 CULIACÁN, SIN.	01 667 716 50 17 Ext: 19158 ylopez@profepa.gob.mx	Lic. Yesenia Berenice López Lizárraga Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora	BLVD. SOLIDARIDAD, ESQ. LUIS DONALDO COLOSIO EDIFICIO B, NEGOPLAZA, 2° PISO COL. SATÉLITE. C.P. 83200 HERMOSILLO, SON.	01 662 217 43 59 Ext: 19207 aespinoza@profepa.gob.mx	C.P. Alfonso Espinosa de los Monteros Mendivil Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco	CALLE EJIDO ESQ. HIDALGO S/N, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS C.P. 86150 VILLAHERMOSA, TAB.	01 993 351 29 58 Ext: 19259 elopez@profepa.gob.mx	Lic. Elvia López Amador Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO C.P. 87000 CD. VICTORIA TAMPS.	01 834 312 86 63 Ext: 19308 lfsanchez@profepa.gob.mx	Lic. Luis Felipe Sánchez Sánchez Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.	01 246 462 05 18 Ext: 19358 idiazf@profepa.gob.mx	Lic. María Isela Díaz Flores Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz	CALLE 5 DE FEBRERO Nº 11 COL. CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VER.	01 228 817 72 12 Ext: 19408 airosado@profepa.gob.mx	C. Abel Iván Rosado López Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán	CALLE 57 Nº 180 ENTRE 42 Y 44 FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO C.P. 97203 MÉRIDA, YUC.	01 999 195 19 38 Ext: 19460 mlopez@profepa.gob.mx	C.P. Miguel López Ángeles Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA C.P. 98050 ZACATECAS, ZAC.	01 492 922 30 94 Ext: 19503 srodriguez@profepa.gob.mx	Mtro. Salomón Rodríguez Gómez Delegado
Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México	BLVD. EL PIPILA Nº 1 COL. TECAMACHALCO C.P. 53950 NAUC. DE JUÁREZ, EDO. DE MEXICO	55 89 85 50 Ext: 19852 rgomez@profepa.gob.mx	Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado Subdirector Administrativo

El resultado de la evaluación que sea solvente y garantice las mejores condiciones para la convocante.

Los porcentajes de comisión y costos de emisión o reposición deberán estar debidamente desglosados en su propuesta económica.

Formato de cotización.

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS						
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISIÓN	P/U DE LA TARJETA ELECTRONICA	TOTAL
OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1					
CONANP	SUBPARTIDA 1.2					
INEC	SUBPARTIDA 1.3					
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4					
	TOTAL					

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL

DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISIÓN	TOTAL
CIVS Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 2.1				
CONANP	SUBPARTIDA 2.2				
INEC	SUBPARTIDA 2.3				
PROFEPA	SUBPARTIDA 2.4				
	TOTAL				

GRAN TOTAL				
-------------------	--	--	--	--

4.- VIGENCIA

La vigencia del pedido será a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2015

5. FIANZA

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

7- ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO

SEMARNAT

El(la) administrador(a) del contrato será la **C.P MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** o quien la sustituya en el cargo.

VIDA SILVESTRE (CIVS)

El (la) administrador(a) del contrato será **MVZ. JORGE MAKABEDIAN DE LA ROQUETTE, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE** o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP,

El (la) administrador(a) del contrato será **ARMANDO ANTONIO SOTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS** o quien lo sustituya en el cargo.

INECC

El (la) administrador(a) del contrato será **C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN,** o a quien sustituya en el cargo.

PROFEPA

El (la) administrador(a) del contrato será **C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES** o quien lo sustituya en el cargo.

8- VERIFICADOR(A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SERMARNAT

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será la **C.P. María Guadalupe Cosío Nuño**, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

VIDA SILVESTRE (CIVS)

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será el **MVZ. JORGE MAK SABEDIAN DE LA ROQUETTE, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE** o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será **ARMANDO ANTONIO SOTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS** o quien lo sustituya en el cargo.

INECC

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será la **LIC. FRANCISCO JAVIER CERÓN FLORES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** o a quien sustituya en el cargo.

PROFEPA

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será **Yazmin Adriana Martínez Pérez**, Subdirectora de Servicios Generales y Transporte o quien la sustituya en el cargo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **"LA SEMARNAT"**:

- A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.
- B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y a lo requerido en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**, ambos de la presente Convocatoria.
- D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **"LA SEMARNAT"**.
- E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.
- F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- G. Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse,
 - En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
 - Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato por partida a la persona moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA SEMARNAT"** que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos-legales, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Técnicos.- Las áreas requirentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requirentes y/o técnicas, llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

- a) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas o con leyendas similares a las indicadas en la convocatoria.
- b) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS						
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISIÓN	P/U DE LA TARJETA ELECTRONICA	TOTAL
OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 1.1					
CONANP	SUBPARTIDA 1.2					
INEC	SUBPARTIDA 1.3					
PROFEPA	SUBPARTIDA 1.4					
	TOTAL					

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL					
DEPENDENCIA	NUMERO DE SUBPARTIDA	COSTO POR SERVICIO	IVA	COMISIÓN	TOTAL
CIVS Y DELEGACIONES FEDERALES	SUBPARTIDA 2.1				
CONANP	SUBPARTIDA 2.2				
INEC	SUBPARTIDA 2.3				
PROFEPA	SUBPARTIDA 2.4				
	TOTAL				

GRAN TOTAL				
-------------------	--	--	--	--

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____

COLONIA: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

C.P.: _____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA

NOTARÍA

QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____

NÚMERO: _____

LUGAR DE LA NOTARÍA: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL NOTARIO: _____

NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: _____

FECHA: _____

LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____

CURP Y

RFC: _____

NOMBRE: _____

*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN ***

CURP Y

RFC: _____

OBJETO SOCIAL: _____

NÚMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____

NOTARÍA

NÚMERO: _____

LUGAR DE LA NOTARÍA: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL NOTARIO: _____

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL

NOTARÍA

NÚMERO: _____

SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____

LUGAR DE LA NOTARÍA: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **SEMARNAT** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE.**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

No aplica

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12)

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pje del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza divisible en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (numero del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con la **SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de (**Nombre o denominación del proveedor**), por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(**Nombre de la afianzadora**) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----

ANEXO 10
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la **SEMARNAT**. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
		DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA	
IV.1	Propuesta Técnica. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5).		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6).		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7). No aplica		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.10	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL).		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO SEMARNAT Y DELEGACIONES FEDERALES

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESQUERÍA		BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. Tlalpan, C.P. 14210, MEXICO, D.F. R.F.C. SNA941228GUS		DOMICILIO: FAX: ELECTRÓNICO: TELÉFONO: CORREO:		LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ÁREA REQUERIDA: PARTIDA PRESUPUESTAL:		PROVEEDOR: REPRESANTANTE LEGAL: FECHA DE FIRMA:		MONTO DEL PEDIDO MÍNIMO: \$ MÁXIMO: \$ IVA D.O.I.		AL: FECHA DE ENTREGA: FECHA DE PAGO:																																	
PEDIDO																																													
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: _____ Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO																																													
SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO, EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA: _____ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUGIERO "LA SECRETARÍA" Y A CARGO DE: _____ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".																																													
TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA", DESIGNA AL C. _____ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.																																													
CUARTA. VIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL _____ AL _____ DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.																																													
QUINTA. MONTO. "LA SECRETARÍA" OFERTA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA, EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$ _____ PESES (99/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$ _____ PESES (99/100 M.N.), Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO Y A LA COTIZACIÓN, LA CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">PARTIDA</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD MÍNIMA</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD MÁXIMA</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="width: 10%;">IMPORTE UNITARIO</th> <th style="width: 10%;">TOTAL MÍNIMO</th> <th style="width: 10%;">TOTAL MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;"> SUBTOTAL </td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;"> IVA </td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;"> TOTAL </td> </tr> </tbody> </table>														PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	SUBTOTAL								IVA								TOTAL							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO																																						
SUBTOTAL																																													
IVA																																													
TOTAL																																													
SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.																																													
SEPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.																																													
OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA DE REALIZARÁ CONFORME A LO INDICADO EN _____ SI TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA SERÁ DEL _____ AL _____ "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y LA COTIZACIÓN.																																													
NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SECRETARÍA" A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS SERVICIOS A LA SECRETARÍA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.																																													
DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SECRETARÍA" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.A.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS" A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.																																													
DÉCIMA. ANTECIPO. LA SECRETARÍA NO OTORGARÁ ANTECIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.																																													

PEDIDO			
DIA	MES	AÑO	FOLIO
COTAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA			
No. DE PEDIDO			

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, EL PROVEEDOR OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAU, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVOQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO. EL CUMPLIMIENTO DE LA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. DE SER PROCEDIENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA SECRETARÍA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. LA SECRETARÍA PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDIENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, LA SECRETARÍA FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES REQUERIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENALIZACIÓN. LA PENALIZACIÓN QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, RESERVA LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE BIENES ENTREGADOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO A LA SECRETARÍA LE QUEDARÁ A SU ELECCIÓN LA RESCISIÓN DEL PEDIDO O LA PENALIZACIÓN. LA PENALIZACIÓN DE LA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL SERÁ POR CONCEPTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 27 DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.

b) POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO.

LA SANCION MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA. EL MONTO AL QUE ACBIENDÉN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICARSE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PRESENTADA UTILIZANDO PARA EL PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA SECRETARÍA PODRÁ PARAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRIERAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE RECAUDAR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PAGADAS DE OCASIÓN/ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL DEL PEDIDO; O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DE INTERÉS GENERAL. EN TAL CASO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE DEBE ADELANTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERAN, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLENTERIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUJECIÓN A DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRICTO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESE MOMENTO AL FUERO QUE FUEBERA CORRESPONDIENTE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIENTE Y SASEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

(TITULAR DEL ÁREA REQUERIENTE)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO CONANP

Contrato para la prestación del servicio consistente en "Servicio _____", que suscriben por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representada por su Comisionado Nacional, el Mtro. Luis Fuego Mac Donald, asistido en este acto por el C. Arturo García de la Fuente, Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, y por el C. _____, en su carácter de _____, quienes fungirán también como administrador y responsable del seguimiento del contrato, a quien en lo sucesivo se les denominará la "CONANP" y por la otra parte la persona _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el "PRESTADOR", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

- I. Declara la "CONANP" que:
 - A. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
 - B. En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
 - C. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recae en su Comisionado Nacional, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y Contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.
 - D. El _____ en su carácter de _____ de este Organismo Desconcentrado fungirá como Administrador y será el responsable de la supervisión y seguimiento del presente contrato y servirá de enlace entre la "CONANP" y el "PRESTADOR".
 - E. De conformidad con lo dispuesto por las fracciones IV, VI y XXII del artículo 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le asiste en este acto el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a fin de certificar la suficiencia presupuestal requerida para la suscripción del presente instrumento, implementando las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de la "CONANP", efectuando las adquisiciones, contratación de servicio y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera la "CONANP", así como gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

F. El presente Contrato se celebra de conformidad con los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, como resultado del procedimiento de -----, y en virtud de haberse analizado la cotización del "PRESTADOR", se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "CONANP".

G. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos dentro de su presupuesto aprobado en la partida presupuestal número -----, denominada "-----", debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 65 de su Reglamento.

H. Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, 3er. Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, Distrito Federal, con RFC SMA941228Q63.

II. Declara el "PRESTADOR" que:

A. Se llama -----, de nacionalidad -----, que tiene la capacidad para realizar la Servicio, objeto del presente contrato.

B. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a que haya lugar, manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es -----.

C. Le fueron entregados oportunamente los "Términos de Referencia", donde se describe clara y detalladamente la forma en que ha de prestar el servicio de Servicio para realizar el "-----".

D. No se encuentra impedido en forma alguna para la prestación de los servicio materia de este Contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI, XII, XIV y XX, cuyo contenido declara conocer.

E. Le fueron entregados oportunamente los "Términos de Referencia", donde se describe clara y detalladamente la forma en que ha de prestar el servicio de Servicio objeto del presente contrato, conociendo plenamente las necesidades y características del servicio que requiere la "CONANP", y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicio.

F. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

G. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado -----.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este Contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, a su Reglamento, y a las disposiciones legales que rigen la contratación y cumplimiento del objeto de este Contrato otorgándose recíprocamente las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO

El "PRESTADOR", se obliga a realizar la Servicio consistente en el "-----", conforme a las características y especificaciones que se establecen en los "Términos de Referencia", cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertasen para fines de este Contrato y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE

La "CONANP", pagará al "PRESTADOR" por concepto de la Servicio, la cantidad total de \$0.00 (pesos 00/100 M.N.), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es pago se realizará en --- exhibiciones y será sujeto a lo previsto en los "Términos de Referencia" de conformidad con lo siguiente:

No. DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO	FECHAS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPECÍFICO A ENTREGAR

El "PRESTADOR" se obliga a mantener fijo el precio "EL SERVICIO" conforme a su cotización, por lo que no podrá incrementar su importe durante la vigencia del presente instrumento legal.

TERCERA.- VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia del día -----de 2015.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio por parte del "PRESTADOR" se entregara en -----, conforme se indica en los "Términos de Referencia", el cual el "PRESTADOR" manifiesta conocer y a la atención del Administrador del Contrato.

El servicio deberá ser proporcionado para la "CONANP", en los plazos solicitados, sin que dichos términos puedan exceder la vigencia de este Contrato.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La "CONANP" realizará los pagos previa recepción de los entregables aceptados de conformidad, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en este contrato y en los "Términos de Referencia", dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los informes, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos.

Los pagos al "PRESTADOR" se efectuarán a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago al "PRESTADOR", éste tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que las facturas entregadas por el "PRESTADOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "CONANP" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la

entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de que la titularidad del **"PRESTADOR"** sobre los elementos para el servicio material del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **"PRESTADOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"CONANP"** de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice la **"CONANP"** en relación con el asunto.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El **"PRESTADOR"** será el único responsable cuando el objeto de este contrato, no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos la **"CONANP"** podrá requerir, la prestación del mismo si se hubiere considerado como rechazado o discrepante sin que el **"PRESTADOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello

El **"PRESTADOR"** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN

El **"PRESTADOR"** se obliga a realizar la Servicio de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación del servicio o transferir en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de la **"CONANP"**.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre la **"CONANP"** y el **"PRESTADOR"** o con las personas que el **"PRESTADOR"** ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este Contrato, por lo que será el **"PRESTADOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"CONANP"**, en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a la **"CONANP"**.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

La **"CONANP"**, a través del _____, quien fungirá como responsable del seguimiento y supervisión del contrato, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que el objeto del presente contrato se cumpla conforme a las previsiones contenidas en este documento.

El **"PRESTADOR"** acepta que el supervisor de la **"CONANP"** vigilará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará al **"PRESTADOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La supervisión del servicio que realice la **"CONANP"** no libera al **"PRESTADOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa, ni libera al **"PRESTADOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA

El **"PRESTADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **"CONANP"**, con motivo de la prestación del servicio por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUIMIENTO

En el caso de que durante la prestación de la Servicio se presente el incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, el **"PRESTADOR"** deberá llevar a cabo las correcciones o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que realizará por su cuenta sin que tenga derecho al pago del servicio ni a retribución por tal concepto.

El **"PRESTADOR"** deberá llevar a cabo las correcciones o reposiciones en el plazo que la **"CONANP"** determine; si el **"PRESTADOR"** no da cumplimiento a lo anterior, se aplicarán las penas convencionales establecidas en la cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por el **"PRESTADOR"** sólo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por el **"PRESTADOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la **"CONANP"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que el **"PRESTADOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a los servicio por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la **"CONANP"**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR"** se obliga a garantizar a la **"CONANP"**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total del presente instrumento antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Contrato, y a entera satisfacción de la **"CONANP"**. La fianza deberá expedirse por institución afianzadora legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y que son las siguientes:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas en este Contrato.
- b) Que para liberar la fianza se requerirá de manifestación expresa y por escrito de la **"CONANP"**. Que la vigencia de la fianza se extenderá durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y que su vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución del Contrato por otra situación.
- c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que la **"CONANP"** otorgue alguna prórroga al **"PRESTADOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la fianza previamente a la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de que el **"PROVEEDOR"** por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o parte del servicio en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento, la **"CONANP"**, tendrá derecho de cobrar el 1% en función de los servicios no prestados por cada día natural de atraso hasta su total entrega o en caso de haberlos entregado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto. Cuando el precio de los servicios fuera modificado durante la vigencia del presente Contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 10% aplicada sobre el monto total del contrato.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través de proceso que establezca la Subdirección de Recursos Financieros. El pago del servicio estará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PRESTADOR"** realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo del Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La **"CONANP"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **"PRESTADOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en sus **"Términos de Referencia"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la **"CONANP"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

1. Si el **"PRESTADOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al **"PRESTADOR"** de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el **PRESTADOR** no realiza el Servicio en el plazo establecido.
4. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización del Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.
5. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que la **"CONANP"** hubiere recibido como incompletos o discrepantes.
6. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
7. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
8. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **"CONANP"**

9. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona a la **"CONANP"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.
10. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **"Términos de Referencia"** a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **"CONANP"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **"CONANP"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La **"CONANP"**, podrá rescindir el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta cláusula, la **"CONANP"**, comunicará por escrito al **"PRESTADOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior la **"CONANP"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por el **"PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al **"PRESTADOR"** dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato, la **"CONANP"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar al **"PRESTADOR"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"**, la **"CONANP"**, podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto la **"CONANP"**, deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIO

Las partes acuerdan que el **"PRESTADOR"** no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a la **"CONANP"**, ésta podrá suspender la prestación del servicio constando por escrito, donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"CONANP"**, podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula décima octava.

Cuando la prestación del servicio fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, la **"CONANP"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente Contrato, por las siguientes causas:

- I. Al no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
- II. Cuando existan causas que impidan la ejecución del Contrato;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. Cuando concurren razones de interés general;
- V. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- VI. Las razones de interés general o las causas justificadas antes referidas deberán ser sustentadas mediante dictamen que emita la "CONANP".

Convenida la terminación anticipada, el "PRESTADOR" tendrá el derecho de recibir de la "CONANP", el pago hasta la fecha de terminación anticipada, siempre que el monto sea razonable, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente; en caso contrario, se considerará atraso y serán aplicables las penas convencionales correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente Contrato en cinco tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en este acto en la Ciudad de México, el día de de 2015.

Por la "CONANP"

Por el "PRESTADOR"

Mtro. Luis Fueyo Mac Donald
Comisionado Nacional

C.P. Arturo García de la Fuente
Director Ejecutivo de Administración y
Efectividad Institucional

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO INECC

[illegible][illegible]

Página 91 de 104

COMMENTS					
DATE	TIME	BY	REMARKS		
08-01-79	14:00	JAN	CHANGING ROOM		

[illegible][illegible]

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO PROFEPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, ASISTIDO POR DEL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL XXXXXXXXXXXXX**, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE **XXXXXXXXXXXXXX**, REPRESENTADA POR EL **XXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de su representante declara:

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º Fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindar asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- I.3. Que **EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- I.4. Que su registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2**.

- I.5. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contratar la **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO"** en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.6. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"** declarando **"LA PROCURADURÍA"**, que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.7. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales el **XXXXXXXXXXXX** a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, como **Administrador del Contrato** quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- I.8. Que se adjudica el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica mediante Compranet de número **XXXXXXXXXXXXXXX**, que realizó, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y órganos del Sector para la contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO"**.
- I.9. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en la partida **26103** (Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinadas a servicios administrativos) de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.10. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal declara:
- II.1. Que mediante la Escritura Pública Número **XXXXXXXXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXX**, otorgada ante la fe del **XXXXXXXXXX**, Titular de la Notaría Pública No. **XXXXXXXXXX**, se hace constar la existencia legal de la sociedad mercantil **"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"**.
- II.2. Que mediante la Escritura Pública Número **XXXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXXXX**, otorgada ante la fe del **XXXXXXXXXXXX**, Titular de la Notaría Pública Número **XXXXXXXXXX**, se hace constar el cambio de denominación social quedando como **"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"**.
- II.3. Que su objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicio o en cualesquiera otros establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios.

- II.4. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- II.5. Que el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de apoderado, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acreditan con la Escritura Pública Número **XXXXXXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXX**, otorgada ante la fe del **XXXXXXXXXXXXXX**, Titular de la Notaría Pública Número **XXXXXXXXXX**, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.
- II.6. Que el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se identifica con **XXXXXXXXXXXXXX** expedida por **XXXXXXXXXX** con el número de Folio: **XXXXXXXXXXXXXX**.
- II.7. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- II.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.9. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA PROCURADURÍA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **"SERVICIOS"**.
- II.11. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.12. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con números telefónicos **XXXXXXXXXXXXXX** y correo electrónico **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- **"LA PROCURADURÍA"** encarga a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO"**, con las características y especificaciones que se establecen en el **Anexo I** de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, así como su propuesta técnica y económica, las cuales forman parte integrante del mismo. Por su parte, **"LA PROCURADURÍA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe que en la cláusula tercera se señala como contraprestación por los **"SERVICIOS"** contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del **XXXXXXXX** al **XXXXXXXXXXXX**.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- “LA PROCURADURÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” como precio fijo por concepto de retribución por los “SERVICIOS” prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

TARJETAS ELECTRONICAS/ VALES	PARTIDA	PORCENTAJE DE COMISIÓN	COSTO DE TARJETA SIN IVA	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
TARJETAS ELECTRONICAS					
VALES					

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los “SERVICIOS” de conformidad con las especificaciones establecidas en la convocatoria de la licitación pública nacional número **XXXXXXXXXXXXXXXX**, referido en la Cláusula Primera de este Contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la entrega de los mismos por escrito.

Será responsabilidad del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, de la verificación de que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y aceptación de los mismos, por escrito. “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

QUINTA.- FECHA O PLAZO DE ENTREGA.- Los “SERVICIOS” deberán ser concluidos a más tardar en la fecha o plazos que se determinan en el **Anexo I**, sin que dicha fecha o plazos puedan exceder la vigencia de este Contrato señalada en la cláusula segunda.

SEXTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- “LA PROCURADURÍA”, pagará el monto de los servicios de suministro de vales y tarjetas de combustible para vehículos terrestres, marítimos, maquinaria y equipo, descritas en las partidas **XXXXXXXXXXXX**, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de la dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en dos párrafos anteriores.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los “SERVICIOS” con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto “EL PROVEEDOR” se obliga a

responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los **"SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de los **"SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de **"LA PROCURADURÍA"**.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** con las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con los **"SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- **"LA PROCURADURÍA"** tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, en función de una correcta ejecución del servicio contratado y hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información relativa a los **"SERVICIOS"** será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el beneficio de **"LA PROCURADURÍA"**, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aún cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a los **"SERVICIOS"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a **"LA PROCURADURÍA"** a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos del servicio objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía a que se hace referencia, en los siguientes casos:

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL PROVEEDOR"** conviene en que si no presenta el servicio señalado en el presente instrumento, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación incluyendo este Contrato y sus anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **"LA PROCURADURÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato **"LA PROCURADURÍA"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los **SERVICIOS** prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

No obstante lo anterior, aún cuando hubiera incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"LA PROCURADURÍA"** deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** en los supuestos siguientes:

- a) Por la suspensión de los **"SERVICIOS"** de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar los **"SERVICIOS"** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los **"SERVICIOS"**, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los **"SERVICIOS"**.
- g) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"** ésta podrá suspender la prestación de los **"SERVICIOS"** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los **"SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Director General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA PROCURADURÍA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones por

ampliación a la vigencia del presente Contrato, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación de la Procuraduría. Quedando sujetos el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **XXXXXXXXXXXXXX**.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CON LA INTERVENCIÓN
DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA
PROCURADURÍA", ENCARGADO DE LA COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA
EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 12

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.